

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Autoridad Portuaria de Cartagena

**3231 Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se publica la disposición de carácter general por la que se crean, modifican y se suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.**

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Por su parte, el artículo 53.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, determina que cuando la disposición se refiera a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la misma, deberá revestir la forma de orden ministerial o Resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

Por su parte, el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Sobre la base del régimen legal expuesto, mediante Resolución de la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de Cartagena de fecha 24 de noviembre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 292, correspondiente al lunes 20 de diciembre de 2010, la Disposición de Carácter General por la que se creaban nuevos Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal y, simultáneamente se modificaban otros anteriormente ya creados, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ello no obstante, la relación de ficheros contenida en el anexo de la citada Disposición de Carácter General de 24 de noviembre de 2010 ha sufrido varias modificaciones posteriores, como consecuencia de la necesidad de incorporar nuevos ficheros, modificar algunos aspectos de los ya existentes o suprimir algunos de ellos. Por lo tanto, mediante la presente Disposición de Carácter

General se modifica de nuevo la relación de Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal de la Autoridad Portuaria de Cartagena, al objeto de crear un nuevo fichero, modificar la estructura y contenido de otros dos y dar de baja uno existente.

En su virtud, dispongo:

**Primero.-** Aprobar la creación, modificación y supresión de los ficheros obrantes en la Autoridad Portuaria de Cartagena desglosados en los Anexos I, II y III respectivamente de la presente Disposición, los cuales quedan incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Segundo.-** En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cartagena, a 25 de febrero de 2015.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Antonio Sevilla Recio.

## Anexo I

### Ficheros de nueva creación:

#### 1. Nombre del fichero: Expedientes de responsabilidad patrimonial.

a. Finalidad del Fichero y usos previstos: Control y gestión de expedientes de reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial.

b. Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, mediante Solicitud de iniciación de expediente y documentación aportada de forma física o por medios informáticos. Colectivos afectados: Usuarios de la Autoridad Portuaria de Cartagena y ciudadanos en general.

c. Estructura básica del fichero: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, e-mail, Informes médicos, Partes de accidente, Partes de lesiones, Denuncias, Reclamaciones, Informes periciales.

d. Sistema de tratamiento: Mixto

e. Cesiones de datos: Asesorías jurídicas externas, compañías de seguros, Juzgados y Tribunales.

f. Transferencia de datos a de datos a países terceros: No previstas

g. Nivel de seguridad: Nivel Alto.

h. Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

i. Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

## Anexo II

### Ficheros modificados:

#### 1. Nombre del fichero: Expedientes de personal.

Motivos de la modificación:

1.<sup>a</sup>- Modificación en la estructura del fichero agregando datos de partes de accidentes/lesiones y n.º de Seguridad Social.

2.<sup>a</sup>- Modificación de nivel de seguridad de Nivel Bajo a Nivel Alto.

Nuevo Fichero Modificado: Expedientes de Personal:

a. Finalidad del Fichero y usos previstos: Seguimiento de Personal.

b. Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado mediante formularios o medios informáticos. Colectivos afectados: Empleados de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

c. Estructura básica del fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfonos, e-mail, Partes de accidente/lesiones y nº de seguridad Social.

d. Sistema de tratamiento: Mixto

e. Cesiones de datos: No previstas.

f. Transferencia de datos a países terceros: No se ha previsto.

g. Nivel de seguridad: Nivel Alto.

h. Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

i. Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

#### 2. Nombre del fichero: Procedimiento de actividades empresariales en la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Motivos de la modificación:

1.<sup>a</sup>- Inclusión en la estructura básica del fichero datos sobre, informes de Partes de Accidentes/lesiones, nº de Seguridad social.

2.<sup>a</sup>- Se cambia de nivel de seguridad de Nivel Bajo a Nivel Alto.

3.<sup>a</sup>- Se modifica la Finalidad del Fichero y usos previstos: Prevención de riesgos, investigación de accidentes laborales de empleados propios y control de empresas y trabajadores que realizan actividades en la Autoridad Portuaria de Cartagena

4.<sup>a</sup>- Se modifican las cesiones de datos: Comité de Empresa, Mutuas de vigilancia de Salud y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Nuevo fichero modificado: Procedimiento de Actividades Empresariales en la Autoridad Portuaria de Cartagena.

a. Finalidad del Fichero y usos previstos: Prevención de riesgos, investigación de accidentes laborales de empleados propios y control de empresas y trabajadores que realizan actividades en la Autoridad Portuaria de Cartagena.

b. Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado mediante formularios o medios informáticos. Colectivos afectados: Personal de empresas, organismos, clientes y proveedores de la Autoridad Portuaria.

- c. Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, Dirección, teléfono, e-mail, Capacitación Profesional, Permiso de conducir n.º Seguridad Social, Partes de accidente/lesiones
- d. Sistema de tratamiento: Mixto
- e. Cesiones de datos: Comité de Empresa, Mutuas de vigilancia de Salud y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Transferencia de datos a países terceros: No previstas.
- g. Nivel de seguridad: Nivel Alto.
- h. Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena
- i. Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

### **Anexo III**

#### **Ficheros automatizados suprimidos:**

##### **1. Nombre del Fichero: Lista de espera solicitud de punto de amarre.**

Motivos de supresión:

Cese en la actividad de concesión de puntos de amarre a embarcaciones deportivas por parte de la Autoridad Portuaria.

Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:

- a. Los datos en soporte informático han sido borrados de la aplicación informática.
- b. Los datos en soporte papel han sido destruidos.